

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 72.174/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la substanciación de los Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de cargos de Auxiliares en el Área Campos del Trabajo Social;

QUE por Ordenanza N° 171-CS-UNPA se adoptó como cuerpo normativo para el Personal Docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los docentes de las Instituciones Universitaria Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN, CONADU, CONADU HISTORICA, FEDUN, UDA, CTERA y FAGDUT;

QUE por Ordenanza N° 028-CS-UNPA se aprueba el Reglamento de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Universidad Nacional la Patagonia Austral;

QUE el Artículo 11° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente prevé que el acceso a la carrera docente será por concurso público y abierto de antecedentes y oposición con jurados integrados por pares ordinarios o regulares de las Instituciones Nacionales Universitarias de categoría no inferior al cargo concursado, o excepcionalmente por personas de idoneidad indiscutible que no reúnan esa condición, que garanticen la mayor imparcialidad y el máximo nivel académico;

QUE mediante Resolución N° 1554/18-R-UNPA se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Auxiliares en el Área Campos del Trabajo Social – Orientación Trabajo Social – Cargo 4AS-5-10747-P – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple - Escuela de Trabajo Social – Instituto de Trabajo, Economía y Territorio (ITET) - Código Nomenclador de Disciplina 05-50-03-00-01 de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE de fs. 57 a 68 obran Solicitudes de inscripción y Notas de aceptación del cargo en caso de designación suscripto por los postulantes Isaías Fernando MANSILLA, María de las Mercedes MOSSO, Silvia Marina HERNANDEZ, Sara Lucía VILTE, Bianca Alejandra RIFF y Cecilia Gisele FERREYRA;

QUE por Disposición N° 132/19 y su modificatoria Disposición N° 186/19, se exhibió en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que los inscriptos Isaías Fernando MANSILLA, María de las Mercedes MOSSO, Silvia Marina HERNANDEZ, Sara Lucía VILTE, Bianca Alejandra RIFF y Cecilia Gisele, se encuentran admitidos al concurso convocado por Resolución N° 1554/18-R-UNPA;

QUE a fs. 736 obra Acta del Sorteo de Temas de fecha 3 de abril de 2019, en la que consta que procediéndose a la elección, deberán preparar como materia para la exposición de la clase pública el tema "El taller como instancia de integración teórica-práctica";

QUE de fs. 76 a 79 obra Acta del Tribunal Evaluador, en la cual determina el siguiente Orden de Méritos: 1° Silvia Marina HERNANDEZ, 2° María de las Mercedes MOSSO y 3° Sara Lucía VILTE y deja constancia que las postulantes Bianca Alejandra RIFF, Cecilia Gisele FERREYRA y Fernando MANSILLA no se presentaron a la Clase Pública y Entrevista;

QUE de fs. 82 a 84 obra agregado escrito de fecha 17 de Abril de 2019, por el cual la postulante Sara Lucía VILTE presenta impugnación contra el Acta antes referida, en los términos y dentro de los plazos previstos por el Artículo 27° y concordantes de la Ordenanza N° 028-CS-UNPA;

QUE mediante Disposición N° 278/19, se declara formalmente procedente la impugnación presentada por la postulante Sara Lucía VILTE, dándose curso a la misma,

///



A C U E R D O

N°

409/19

// 2.-

aplicando el procedimiento establecido en el Artículo 30º de la Ordenanza N° 028-CS-UNPA;

QUE a fs. 88 y 89, efectúa presentación la postulante María de las Mercedes MOSSO, haciendo uso del derecho que hace a su parte en los términos del Artículo 30º inciso 1) de la Ordenanza N° 028-CS-UNPA;

QUE de fs. 92 a 94 obra Dictamen N° 023/19 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, entiende que deberá correrse traslado de la presentación al Jurado del Concurso por el término de 10 (diez) días, de conformidad a lo normado en el Artículo 30º inc.2) de la Ordenanza N° 028-CS-UNPA, para que amplie o modifique el dictamen original;

QUE a fs. 95 el Tribunal Evaluador, ratifica el orden de méritos establecido en el dictamen original;

QUE de fs. 97 a 100, la postulante Sara Lucía VILTE formula nuevas observaciones a la ampliación del Dictamen efectuada por el Tribunal Evaluador, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 30º inc.2) de la Ordenanza N° 028-CS-UNPA;

QUE obra Nota N° 882/19 el Departamento Administración de Personal informando la situación de revista de la Lic. Silvia Marina HERNANDEZ;

QUE obra informe emitido por la Dirección de Economía y Finanzas de la Secretaría de Administración de la UARG, respecto de la composición del cargo, su imputación presupuestaria y Código MAPUCHE;

QUE a fs.110 obra Nota N° 1008/19, mediante la cual el Sr. Decano, recomienda la designación de la Lic. Silvia Marina HERNANDEZ en el cargo objeto del llamado;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 118/19 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE puesto a votación, se aprueba por mayoría;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68º Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- RECONOCER el Orden de Mérito establecido por el Tribunal Evaluador del Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de de Auxiliares en el Área Campos del Trabajo Social – Orientación Trabajo Social – Cargo 4AS-5-10747-P – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple - Escuela de Trabajo Social – Instituto de Trabajo, Economía y Territorio (ITET) - Código Nomenclador de Disciplina 05-50-03-00-01 de la Unidad Académica Río Gallegos, conformado mediante Resolución N° 1554/18-R-UNPA, según se detalla a continuación: 1º Silvia Marina HERNANDEZ, 2º María de las Mercedes MOSSO y 3º Sara Lucía VILTE.-

ARTICULO 2º.- DAR DE BAJA a la Lic. Silvia Marina HERNANDEZ (CUIL N° 23-23860645-4) en el cargo, de carácter interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Sociología – Especialidad Estudio de Comunidad – Área Campos del Trabajo Social - Orientación Trabajo Social (05-50-03-00-01) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 30 de septiembre de 2019.-

ARTICULO 3º.- DESIGNAR en Carrera Académica a la Lic. Silvia Marina HERNANDEZ (CUIL

///

A C U E R D O

N°

409/19



// 3.-

Nº 23-23860645-4) en el cargo 4AS-5-10747-P – Código MAPUCHE – Efectivo - Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Sociología – Especialidad Estudio de Comunidad – Área Campos del Trabajo Social - Orientación Trabajo Social (05-50-03-00-01) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 30 de septiembre de 2019.-

ARTICULO 4º.- AFECTAR a la Lic. Silvia Marina HERNANDEZ a la Escuela de Trabajo Social Psicopedagogía y al Instituto de Trabajo, Economía y Territorio (ITET) Sede Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTICULO 5º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Silvia Marina HERNANDEZ deberá presentar la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A-0002-002-012.000.11.16.00.00.03.00.3.4.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y archivo (notificar a las interesadas), Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG